821

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Motril, a 30 de mayo de 2014

REUNIDOS

De una parte, Dña. LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO mayor de edad, con D.N.I. número 23791008S, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España 1, C.P. 18600, de Motril (Granada).

Y de otra parte D. ANTONIO JIMÉNEZ LAMIQUIZ, mayor de edad, con D.N.I. número 23791077S, en calidad de Presidente del Club Deportivo Clarín, con C.I.F. G19537711, y domicilio en C/ Muralla nº 7 1ºB, C.P. 18600 de Motril (Granada).

EXPONEN

I. Que el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, dentro de sus actividades, organiza la Escuela Deportiva Municipal de Natación.

II. Que el Club Deportivo Clarín pretende colaborar para el desarrollo de este programa deportivo.

III. Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Club Deportivo Clarín, con técnicos titulados en natación impartirá en la piscina municipal de Motril, sesiones de entrenamiento para los grupos de nadadores para la competición, de las categorías establecidas por la Federación Andaluza de Natación, debiendo tener la edad establecida para cada categoría y un dominio básico de los estilos de natación.

SEGUNDA. El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, cederá el uso gratuitamente al Club Deportivo Clarín para los entrenamientos de los grupos mencionados en la clausula primera, durante el periodo de vigencia de este acuerdo, de las siguientes calles:

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

- Dos calles de la piscina municipal de 15:00 a 16:00 h, de lunes a viernes.

Esta autorización sesiones de entrenamiento de los grupos de nadadores para la competición, de las categorías pre benjamín a junior establecidas por la Federación Andaluza de Natación. El Club Deportivo Clarín debe presentar un listado con los nadadores que van a hacer uso de esta cesión, fotocopia de la licencia federativa e informe de las competiciones en las que participan estos deportistas, comunicando las posibles altas y bajas que se produzcan para proceder a actualizar dicha autorización.

TERCERA. El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, cederá el uso gratuitamente de la piscina municipal para natación por libre de lunes a viernes en horario de 12:00 a 16:00 h así como miércoles y viernes en horario de 22:00 a 23:00 h, al Club Deportivo Clarín para los entrenamientos de los nadadores máster, durante el periodo de vigencia de este acuerdo.

Esta autorización es para nadadores máster y absolutos que participen en competiciones federadas, para lo cual el Club Deportivo Clarín debe presentar un listado con los nadadores que van a hacer uso de esta cesión, fotocopia de la licencia federativa e informe de las competiciones en las que participan estos deportistas, comunicando las posibles altas y bajas que se produzcan para proceder a actualizar dicha autorización. Del mismo modo

CUARTA. Esta cesión, de acuerdo con la ordenanza municipal que regula el uso de instalaciones deportivas, supone un coste, en concepto de tasa por uso de las calles de la piscina municipal, de 136.227,84 €.

QUINTA. En todas las actividades que desarrolle el Club Deportivo Clarín en la piscina municipal se obliga a realizar las tareas de vigilancia y socorrismo de sus alumnos con personal titulado y con el reciclaje actualizado.

SEXTA. Aquellos alumnos del Club Deportivo Clarín que no accedan a los niveles de competición y quieran ingresar en la Escuela Municipal de Natación deberán hacerlo por los trámites ordinarios establecidos por el Área de Deportes.

SÉPTIMA. El Club Deportivo Clarín deberá reflejar en su indumentaria, en la publicidad estática y en los medios el logo del Área de Deportes. Asimismo, dicho logotipo se insertará en los carteles oficiales, que en su caso, se elaboren y difundan y en la página web del club.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

OCTAVA. Los nadadores y entrenadores atenderán en todo momento al reglamento y normativa vigente de uso de la instalación y serán responsables de los posibles daños que puedan ocasionar. En caso de deterioro, por comisión de una falta de cuidado o mal uso por algún nadador o entrenador de las instalaciones, o sus medios, deberán costear los gastos de reparación o sustitución ocasionados, y si resultara imposible lo haría el Club Deportivo Clarín subsidiariamente, contando para ello con los seguros necesarios para el desarrollo de sus actividades en las instalaciones deportivas municipales. Del mismo modo el Club Deportivo Clarín atenderá a la normativa de cesión de instalaciones deportivas que se detalla a continuación:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Motril – Área de Deportes, se reserva el derecho de modificar o anular, parcial o totalmente esta autorización, con motivo de actividades puntuales de tutela municipal, por mal uso de la instalación, o bien, por necesidades del servicio.
2. En la reserva de las instalaciones deportivas municipales tendrán preferencia las actividades que desarrollen las Escuelas Deportivas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Motril - Área de Deportes.
3. Los clubes y asociaciones deportivas en caso de querer aumentar el número de equipos deberán atenerse a la disponibilidad de las instalaciones deportivas de que disponga el Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes.
4. Durante la cesión de las instalaciones deportivas a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes, cualquier responsabilidad derivada del uso de las mismas queda transferida a los beneficiarios de dicha concesión.
5. Este uso será adaptado al horario establecido para los usuarios, es decir, no podrá utilizarse en los festivos y días que la instalación está cerrada al público, y en el horario de verano habrá que adaptarse a los cambios.
6. Una vez autorizada una reserva, tienen la obligación de comunicar por escrito al Ayuntamiento todos los posibles cambios que se produjeran en los datos de la solicitud, del mismo modo comunicarán a la Dirección del Área de Deportes el no uso de la instalación.
7. En toda reserva de espacio y durante el tiempo que dure la misma deberá estar presente una persona responsable del grupo, asociación, club o entidad solicitante.
8. Las personas beneficiarias de reserva de un espacio tendrán que disponer, salvo acuerdo pactado de antemano, de sus propios medios técnicos (personal y material), para el desarrollo de las actividades, además de utilizar calzado adecuado a la instalación que se va a utilizar.
9. La entidad beneficiaria deberá contar con los seguros necesarios para celebrar su actividad en las instalaciones deportivas municipales.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

10. El Excmo. Ayuntamiento de Motril – Área de Deportes, no tendrá ninguna responsabilidad sobre el material que el beneficiario utilice o deposite en las instalaciones deportivas municipales, durante el periodo de cesión de las instalaciones.

NOVENA. Se establecerá una comisión de valoración deportiva, compuesta por el Tte. de Alcalde de Deportes y el Presidente del Club Deportivo Clarín, o personas en quién estos deleguen, que valorará el desarrollo del presente acuerdo de colaboración.

DECIMA El Club Deportivo Clarín, abonará el coste de la tarjeta de acceso automática a la instalación, para sus entrenadores y jugadores, establecida en la ordenanza municipal correspondiente.

UNDECIMA Los entrenadores y socorristas del Club Deportivo Clarín, por las funciones que realicen dentro del citado club, no tendrán vinculación laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Motril, corriendo a cargo del citado club cualquier responsabilidad laboral aparejada. Pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Motril exigir en cualquier momento la documentación que acredite de dicha circunstancia.

DUODECIMA El Club Deportivo Clarín se compromete, dentro de sus posibilidades, a colaborar en el desarrollo de los eventos deportivos que organiza el Área de Deportes durante la duración del convenio, tales como Escuela de Verano, Media Marathón, San Silvestre y Día del Deporte.

DECIMOTERCERA El presente acuerdo de colaboración tendrá vigencia desde el día 1 de junio de 2014 al 30 de junio de 2015.

Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

Alcaldesa Presidenta	**Presidente**
Excmo. Ayuntamiento de Motril	**Club Deportivo Clarín**
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	
Luisa María García Chamorro	**Antonio Jiménez Lamiquiz**